

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**6423** *Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la Orden se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de mayo y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2015.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado al 3,25 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2016, con plazo de vida residual de cuatro años, y de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015, al objeto de atender la demanda de los inversores.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/41/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Resoluciones de 15 y 23 de junio de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2015; en la Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado al 3,25 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2016, y en la Resolución de 5 de enero de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento 30 de julio de 2015. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2013 en las Obligaciones al 4,40 por 100 y el de 30 de abril de 2013 en los Bonos al 3,25 por 100; en

los Bonos al 4,0 por 100 el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2012, por un importe de 2,131148 por 100 según se dispone en la Resolución de 5 de enero de 2012.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado al 4,0 por 100, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de mayo de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 1,35 por 100 en las Obligaciones al 4,40 por 100, el 0,20 por 100 en los Bonos al 3,25 por 100 y el 1,38 por 100 en los Bonos al 4,0 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de mayo de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 11 de mayo de 2012.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Subdirector General de Legislación y Política Financiera, Raúl Saugar Álvarez.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,40 %, vto. 31.01.2015

(Subasta del día 17 de mayo)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,00	4,382
100,05	4,362
100,10	4,342
100,15	4,322
100,20	4,302
100,25	4,282
100,30	4,262
100,35	4,242

Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,40	4,222
100,45	4,202
100,50	4,182
100,55	4,163
100,60	4,143
100,65	4,123
100,70	4,103
100,75	4,083
100,80	4,064
100,85	4,044
100,90	4,024
100,95	4,004
101,00	3,985
101,05	3,965
101,10	3,945
101,15	3,925
101,20	3,906
101,25	3,886
101,30	3,866
101,35	3,847
101,40	3,827
101,45	3,808
101,50	3,788
101,55	3,768
101,60	3,749
101,65	3,729
101,70	3,710
101,75	3,690
101,80	3,671
101,85	3,651
101,90	3,632
101,95	3,612
102,00	3,593
102,05	3,573
102,10	3,554
102,15	3,534
102,20	3,515
102,25	3,496
102,30	3,476
102,35	3,457
102,40	3,437
102,45	3,418
102,50	3,399

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
al 3,25 %, vto. 30.04.2016**

*(Subasta del día 17 de mayo)*

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
94,00	4,955
94,05	4,940
94,10	4,925
94,15	4,910
94,20	4,896
94,25	4,881
94,30	4,866
94,35	4,851
94,40	4,836
94,45	4,822
94,50	4,807
94,55	4,792
94,60	4,777
94,65	4,763
94,70	4,748
94,75	4,733
94,80	4,719
94,85	4,704
94,90	4,689
94,95	4,675
95,00	4,660
95,05	4,645
95,10	4,631
95,15	4,616
95,20	4,602
95,25	4,587
95,30	4,572
95,35	4,558
95,40	4,543
95,45	4,529
95,50	4,514
95,55	4,500
95,60	4,485
95,65	4,470
95,70	4,456
95,75	4,441
95,80	4,427
95,85	4,413
95,90	4,398
95,95	4,384
96,00	4,369
96,05	4,355
96,10	4,340
96,15	4,326
96,20	4,311
96,25	4,297
96,30	4,283

Precio excupón	Rendimiento bruto*
96,35	4,268
96,40	4,254
96,45	4,240
96,50	4,225

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a tres al 4,0 %, vto. 30.07.2015**

*(Subasta del día 17 de mayo)*

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
97,75	4,777
97,80	4,760
97,85	4,742
97,90	4,725
97,95	4,707
98,00	4,690
98,05	4,672
98,10	4,655
98,15	4,637
98,20	4,620
98,25	4,602
98,30	4,585
98,35	4,567
98,40	4,550
98,45	4,533
98,50	4,515
98,55	4,498
98,60	4,481
98,65	4,463
98,70	4,446
98,75	4,429
98,80	4,411
98,85	4,394
98,90	4,377
98,95	4,359
99,00	4,342
99,05	4,325
99,10	4,308
99,15	4,291
99,20	4,273
99,25	4,256
99,30	4,239
99,35	4,222
99,40	4,205
99,45	4,187
99,50	4,170
99,55	4,153
99,60	4,136

Precio excupón	Rendimiento bruto*
99,65	4,119
99,70	4,102
99,75	4,085
99,80	4,068
99,85	4,051
99,90	4,034
99,95	4,017
100,00	4,000
100,05	3,983
100,10	3,966
100,15	3,949
100,20	3,932
100,25	3,915

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.